



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000269-2024-MDP/A [35801 - 0]

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones.

Que, la Masonería constituye una de las más grandes y antiguas sociedades fraternales en el mundo y su historia está llena de notables episodios de lucha, sacrificio y entrega de aquellos que juraron defender los principios y valores universales de la libertad, igualdad y fraternidad; los cuales han iluminado el camino de muchos hombres y mujeres que, a lo largo de la historia, han preferido entregar sus vidas con el fin de contribuir a una sociedad más fraterna y solidaria.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, tiene como política institucional generar actos administrativos que reconozcan simbólicamente los esfuerzos y aportes de personas e instituciones, que, con su vocación de servicio, contribuyen al desarrollo de los pueblos, lo cual es encomiable destacar.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- RECONOCER y FELICITAR al M.:R.:H.: HÉCTOR G. VENEGAS CORTÁZAR**, Gran Maestro de los AA.:LL.: y AA.:MM.: de la Rep.: Del Ecuador, en agradecimiento a la fraternidad, dedicación y cualidades masónicas, puestas al servicio de la comunidad y por su contribución con desarrollo de los pueblos.

**ARTICULO 2o.-DISPONER**, que la presente resolución sea entregada en acto público, con las formalidades del caso.

**ARTICULO 3o.-ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización que correspondan.

**ARTICULO 4o.-DIFUNDIR** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PERÚ



MUNICIPIOS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000269-2024-MDP/A [35801 - 0]

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 08/11/2024 - 14:36:41

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
08-11-2024 / 12:56:40